



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 2833/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3225/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR – NAVONE LUCIANO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido N° 6.382 de fecha 05/10/2021, la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicita al Área de Suministros que arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00) al proveedor Luciano NAVONE, por la prestación del servicio de luces y sonido, consola, micrófonos y cables prestado los días 17 de septiembre, 29 de septiembre, 1° de octubre, 4 de octubre y 5 de octubre del corriente año, en los eventos de reinauguración del CCG, Primavera Joven, Construyendo Comunidad, Encuentro con Padre Pepe en CCG y Actividad de Anses, respectivamente.

Que a fs. 6/7 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-7663 de fecha 12/10/2021, por la suma y los conceptos mencionados precedentemente, por lo cual surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de cuatro (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Directora de Cultura, y autorice el pago al Proveedor referido, en el marco de la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE lo actuado por la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, respecto a la contratación del Proveedor Luciano NAVONE, CUIT/CUIL N° 20-37467045-0, domiciliado en calle Patito Daneri N° 75 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido, consola, micrófonos y cables prestado los días 17 de septiembre, 29 de septiembre, 1° de octubre, 4 de octubre y 5 de octubre del corriente año, en los eventos de reinauguración del CCG, Primavera Joven, Construyendo Comunidad, Encuentro con Padre Pepe en CCG y Actividad de Anses, respectivamente.

**ARTÍCULO 2°.-** PÁGUESE al Señor Luciano NAVONE, CUIT/CUIL N° 20-37467045-0, domiciliado en calle Patito Daneri N° 75 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00) en concepto de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 – C.E.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2833/2021**

Dirección de Cultura – Dependencia: DCULTU – Dirección de Cultura - Fuente de  
Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.5.9.0 -  
Otros.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***AGUSTÍN DANIEL SOSA***  
*Secretario de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*